

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE MANACOR

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 5 DE MANACOR

**18775** *Procedimiento ordinario 195/2012 sobre otras materias*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA.

**ESTIMO la demanda** formulada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. contra BLAU HABITAT PROMOCIONS, S.L.,

- 1) convalidando la resolución de los contratos de arrendamiento financiero (leasing) inmobiliario que las partes suscribieron el 8 de junio de 2007 y novaron el 28 de octubre de 2010 y que la demandante resolvió el 17 de octubre de 2011;
- 2) declarando que Blau Habitat Promocions, S.L. viene obligada a entregar a la demandante la posesión de los dos inmuebles a que se refieren los contratos, en el estado en que se hallaban al formalizarlos y libres de cargas, gravámenes y ocupantes;
- 3) declarando que el 17 de octubre de 2011 la demandada adeudaba CUATRO MIL CIEN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (4.100'23€);
- 4) declarando que la demandada viene obligada a satisfacer también los plazos vencidos y no satisfechos, con gastos e intereses moratorios calculados al 2% mensual, desde el 17 de octubre de 2011 hasta la restitución efectiva de los inmuebles;
- 5) condenando a la demandada a estar y pasar por las declaraciones anteriores y
- 6) acordando librar mandamiento al Registro de la Propiedad para que proceda a la cancelación de las inscripciones registrales del arrendamiento financiero y aquellas posteriores que resulten contradictorias o incompatibles con esa cancelación.

Las costas de este procedimiento se imponen a la parte demandada. NOTIFÍQUESE a las partes esta resolución, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de su notificación. Asimismo, apercíbaseles que, de conformidad con la disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no se admitirá a trámite dicho recurso sin la previa constitución de un depósito de cincuenta euros (50€) en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número 5132 0000 04 0195 12 de Banesto, haciendo constar como concepto el código 02, salvo que el recurrente fuera el Ministerio Fiscal o beneficiario de la asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** En el mismo día de su fecha la anterior sentencia fue leída y hecha pública por el mismo Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. DOY FE.

Y como consecuencia del ignorado paradero de BLAU HABITAT PROMOCIONES, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MANACOR, a veintisiete de Marzo de dos mil catorce.

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

